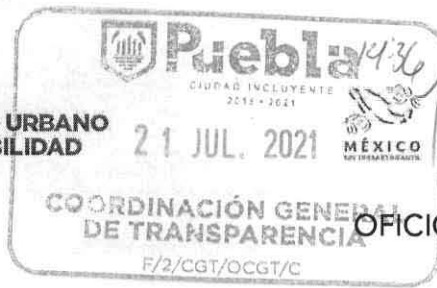




SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y SUSTENTABILIDAD



OFICIO Núm. SDUyS-0473/2021

RODRIGO SANTISTEBAN MAZA
COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, en el marco de la evaluación del Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal para los Municipios elaborado por la Consultora Aregional, le informo que, con fundamento en el artículo 78 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 4 fracción V y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, que a la letra dicen:

"Artículo 78 de Ley Orgánica Municipal: Son atribuciones de los Ayuntamientos: Formular y aprobar, de acuerdo con las leyes federales y estatales, la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal;"

"Artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad. - Es competencia de la Secretaría: (...) V. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; (...)"

*"Artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad. - La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:
I. Vigilar el cumplimiento y la correcta aplicación de los lineamientos y disposiciones de acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, su Carta Urbana y su Tabla de Compatibilidades de Usos y Destinos del Suelo; (...)"*

En atención a lo anterior, hago de su conocimiento que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, no ha recibido ninguna indicación por parte del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el cambio de zonificación y uso de suelo, que se haya aprobado durante el año 2021, por lo que sigue vigente el Programa Municipal de

www.pueblacapital.gob.mx

Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, mismo que fue aprobado mediante acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de fecha 19 de febrero de 2016, y publicado en el Periódico Oficial de Estado de Puebla el 2 de mayo de 2016.

Cabe mencionar que esta Dependencia, sólo se encarga de la administración y cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven.


Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 741 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla (COREMUN), en el cual establece el procedimiento para la formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, en el cual contendrá la actualización de zonificación y usos de suelo dentro del Municipio de Puebla, para su aplicación.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE JULIO DEL 2021

"PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE"


MARÍA GRACIELA LEÓN MATAMOROS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD



Revisó: Yoselin Clavel Escalante
Elaboró: Aldo Martínez Ramón

www.pueblacapital.gob.mx

📍 Calle 3 Sur 1508.
Colonia El Carmen, Puebla Pue.



Tel. +52 (222) 3.09.46.00 Ext.
7047, 7048 y 7031



@PueblaAyto



H.AyuntamientodePuebl